RESOLUCION N° 5150

REF: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA CIRCULAR QUE INCORPORA LOS ARCHIVOS "RIESGO DE MERCADO DEL LIBRO DE BANCA" (R13) Y "RIESGO DE CONCENTRACIÓN CREDITICIA" (R14) AL SISTEMA DE RIESGOS DEL MANUAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN BANCOS

Santiago, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 5° N°s 1 y 4 del D.L. N°3.538, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Ley General de Bancos; la Ley N°21.130 sobre Modernización de Legislación Bancaria; en el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en la Resolución Exenta N° 3.871 de 2022; y en el Decreto Supremo N°478 del Ministerio de Hacienda del año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad con lo dispuesto en los numerales 1° y 4° del artículo 5° del Decreto Ley N°3.538, de 1980, que permiten a esta Comisión ("CMF") dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística, se establecerá, mediante instrucción normativa, la incorporación de los archivos normativos "Riesgo de mercado del libro de banca" (R13) y "Riesgo de concentración crediticia" (R14) al Sistema de Riesgos del Manual de Sistemas de Información Bancos, los que instauran una exigencia de reporte de información desde los bancos hacia la Comisión con el objetivo de permitir la supervisión y monitoreo del riesgo de mercado del libro de banca (RMLB) y riesgo de concentración crediticia (RCC).

2. Que, siguiendo lo establecido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ("BCBS", en su sigla en inglés) en su último acuerdo —Basilea III— y respecto de la recopilación de datos para fines de supervisión como parte del Pilar 2, los archivos normativos operan como complemento para la implementación de las normas incorporadas a la Recopilación Actualizada de Normas ("RAN") a partir de las modificaciones introducidas a la Ley General de Bancos por la Ley N°21.130, en particular al Capítulo 21-13 "Evaluación de la suficiencia de patrimonio efectivo de los bancos". Dicho capítulo contiene las disposiciones relativas a la gestión del capital que deben efectuar los bancos, de manera de contar con adecuados resguardos patrimoniales, acorde con su modelo de negocio y perfil de riesgo, además de los criterios considerados por la Comisión para requerir cargos de patrimonio efectivo asociados al artículo 66 quinquies de la LGB.

3. Que, si bien la referida normativa entró en vigencia inmediata a partir de su publicación, la presentación del Informe de Autoevaluación de Patrimonio Efectivo (IAPE) se solicitó en un formato simplificado respecto de los años 2021 y 2022, para luego requerirse su presentación con la totalidad de las materias en abril de 2023. Lo anterior, implica que la medición del RMLB y RCC acorde a los lineamientos de Basilea III, aún no es implementada.

4. Que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 5°, en relación con el número 3 del artículo 20° del D.L. N°3.538, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento. Adicionalmente, la normativa deberá contener los fundamentos que

hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.

5. Que, la propuesta de los archivos R13 y R14 fue puesta en consulta pública entre el 21 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021, junto a los archivos normativos para la supervisión de la implementación de Basilea III, relativos a capital (R01 y R02) y a activos ponderados por riesgos (R06, R07 y R08), según lo acordado en Sesión Ordinaria N°214, del 17 de diciembre de 2020.

6. Que, mediante la Circular N°2.288 de 27 de abril de 2021, aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo N°232, del 22 de abril de 2021, se publicaron los archivos R01, R02, R06, R07 y R08, aclarándose que la versión final de los archivos R13 y R14 sería postergada para el segundo semestre de 2022. Lo anterior atendiendo a que RMLB y RCC presentan grandes desafíos en el reporte de su información y a que serán relevantes en el proceso de autoevaluación de patrimonio efectivo de Pilar 2, a contar de abril de 2023.

7. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la CMF, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°284, del 21 de abril de 2022, acordó someter nuevamente a consulta pública, entre los días 28 de abril y 27 de mayo de 2022, la propuesta normativa que incorpora el archivo "Riesgo de mercado del libro de banca" (R13) y "Riesgo de concentración crediticia" (R14) al Sistema de Riesgos del Manual de Sistemas de Información para Bancos, los cuales incorporaron los comentarios recibidos por la Comisión tras el proceso de consulta pública previo; además de las nuevas tablas asociadas a dichos archivos; así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación.

8. Que, tras haber analizado los comentarios recibidos en los procesos de consulta pública señalado en el considerando 6 y 7, se efectúan ajustes en las tablas 123 y 124 del MSI bancos y se modifican los archivos normativos R13 y R14 puestos en consulta pública.

9. Que, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°298, del 28 de julio de 2022, acordó aprobar la Circular que incorpora los archivos R13 y R14 al Sistema de Riesgos del Manual de Sistema de Información Bancos, las nuevas tablas asociadas a dichos archivos; así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, que se entienden formar parte de esta. Asimismo, se acordó que a partir del 13 de julio de 2023 cesará la obligación de remitir el archivo C40 "Flujos asociados a los riesgos de tasa de interés y reajustabilidad en el libro de banca" del Sistema Contable del Manual del Sistema de Información Bancos.

10. Que, en lo pertinente, el citado artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la CMF dispone que "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 28 de julio de 2022 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.

11. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del D.L. N°3.538, corresponde a la Presidenta de la CMF ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la CMF.

RESUELVO:

incorpora los archivos "Riesgo de mercado del libro de banca" (R13) y "Riesgo de concentración crediticia" (R14) al Sistema de Riesgos del Manual de Sistemas de Información Bancos; las nuevas tablas asociadas a dichos archivos; así como el informe normativo que contiene los fundamentos que hacen necesaria su dictación, que se entienden formar parte de la misma. Asimismo, a partir del 13 de julio de 2023 cesará la obligación de remitir el archivo C40 "Flujos asociados a los riesgos de tasa de interés y reajustabilidad en el libro de banca" del Sistema Contable del Manual del Sistema de Información.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

with 1

Solange Berstein Jáuregui Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

ID: 378013